



FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS QUE SERÁN SOMETIDAS A VOTACIÓN EN JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS SCOTIABANK CHILE

De conformidad a lo señalado en el Artículo 59 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, el presente documento tiene como objetivo exponer a usted, cuáles son y dónde puede obtener los documentos que contienen los fundamentos, de ser aplicable, de cada una de las materias que serán sometidas a su consideración en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de Scotiabank Chile S.A. (el “Banco”) a celebrarse el día 30 de Marzo de 2023 a las 9:00 horas, desde las oficinas ubicadas en Avenida Costanera Sur N°2710, Piso 4, Torre A, Parque Titanium, Las Condes, Santiago (la “Junta”), con participación remota.

Las siguientes son las materias que serán sometidas a la consideración de los señores accionistas en la próxima Junta:

1. El examen de la situación del Banco, aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado e Informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022;
2. Distribución de un 30% de las utilidades del ejercicio 2022, que en total ascienden a \$146.259.894.959; destinando el remanente al fondo de reservas de utilidades no distribuidas. Se propone que el dividendo, de ser aprobado, se pague después de concluida la Junta en la misma fecha de su celebración;
3. Remuneración de los miembros del Directorio;
4. Remuneración de los Comités de Apoyo y aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento;
5. Designación de los Auditores Externos y de las Clasificadoras de Riesgo del Banco para el período 2023;
6. Información sobre operaciones con partes relacionadas, prevista en el Artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;
7. Informe Anual de los Comités de Auditoría y de Riesgo;
8. Designación del periódico en que se efectuarán las publicaciones legales del Banco; y
9. Cualquier otra materia de Junta Ordinaria o de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinaria de Accionistas.

Respecto de las materias que serán sometidas a su consideración en la Junta, el Directorio ha acordado presentar a la Junta las propuestas que se señalan a continuación, las que tienen los fundamentos e información relevante que en cada caso se indica:

1. APROBACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADOS DE RESULTADOS E INFORME DE AUDITORES EXTERNOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Los documentos antes señalados se encuentran a disposición de los accionistas y del público en general en la página web del banco (www.scotiabank.cl) y en las oficinas sociales ubicadas en Avenida Costanera Sur N°2710, Torre A, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), los estados financieros anuales consolidados y auditados del Banco correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, con sus notas explicativas y el correspondiente informe de la empresa de auditoría externa, se encuentran publicados a contar del 27 de febrero de 2023 en el sitio web del Banco (www.scotiabank.cl).

2. DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 2022.

Durante el ejercicio correspondiente al año 2022 el Banco obtuvo utilidades por la suma de \$487.532.601.388.-

El Directorio del Banco acordó proponer a la Junta distribuir un 30% de las utilidades del ejercicio 2022, monto que asciende a \$146.259.894.959.-

De aprobarse, el Dividendo se pagará terminada la Junta Ordinaria de Accionistas, en la Sucursal Parque Titanium ubicada en Avenida Costanera Sur N° 2710, Oficina 200, Torre A, Las Condes, Santiago, destinando el remanente al fondo de reservas de utilidades no distribuidas. Los dividendos no cobrados por los accionistas al término de la Junta serán pagados a partir del día hábil siguiente a dicha Junta en cualquier sucursal del Banco.

El Artículo 56 N° 2 de la Ley N° 18.046 señala que son materias de la Junta Ordinaria “*La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos*”. A su vez, el Artículo 79 inciso primero, señala “*Salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubieren acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio. En las sociedades anónimas cerradas, se estará a lo que determine en los estatutos y si éstos nada dijeren, se les aplicará la norma precedente*”.

La propuesta de repartir un dividendo de un 30% de las utilidades del ejercicio, considera que las provisiones constituidas durante el 2022 son lo suficientemente robustas, que el Banco cuenta con una fortaleza patrimonial adecuada, siendo coherente dicho reparto con la mantención de una adecuada gestión del capital y la proyección del Ratio de Basilea III.

3. REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO, REMUNERACIÓN DE LOS COMITÉS DE APOYO Y LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APLICABLE.

Por estimarse suficiente, se propone mantener la remuneración mensual para los Directores, acordada en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 31 de marzo de 2022, en que se definió una dieta de 275 Unidades de Fomento mensuales para los Directores Titulares, con la sola excepción de su Presidente, quien recibe una dieta de 475 Unidades de Fomento mensuales. En dicha Junta Ordinaria también se acordó que los Directores Suplentes reciban una dieta de 175 Unidades de Fomento mensuales; la que se propone mantener.

Adicionalmente se propone que el Director que integre algún comité de apoyo al Directorio de Scotiabank y sea designado Presidente del mismo, perciba una remuneración adicional de 50 Unidades de Fomento mensuales.

Se propone también mantener la suma anual de 300 UF como presupuesto de gastos de funcionamiento de los Comités y sus asesores, monto que se estima suficiente.

4. DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS Y DE LAS CLASIFICADORAS DE RIESGO DEL BANCO PARA EL PERÍODO 2023.

El Directorio propone a la Junta la designación, como empresa de auditoría externa, de la firma “KPMG Auditores Consultores Ltda.” y como clasificadoras de riesgo, a las firmas “FITCH Chile Clasificadora de Riesgo Limitada” y a “International Credit Rating, Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada”.

La propuesta considera los siguientes aspectos:

- **En relación con los auditores externos.**

Se tienen en consideración, entre otros, los siguientes antecedentes:

a) La firma KPMG está dentro de las firmas de Auditoría más importantes del país y dentro de las empresas que audita se encuentran otras instituciones bancarias, incluyendo sus filiales. Asimismo, KPMG está entre los líderes a nivel mundial en servicios de auditoría, impuestos y otros, con presencia en más de 150 países.

b) KPMG es la firma que audita al accionista principal de la sociedad y, además, audita a las empresas del Grupo The Bank of Nova Scotia, controlador indirecto de Scotiabank Chile y cada una de sus Filiales.

c) Lo anterior, debido a que la política de nuestro controlador establece que las empresas del grupo deben tener la misma firma Auditora, con el objeto de asegurar la independencia de la Auditoría para todo el grupo.

d) Las normas de autorregulación de KPMG establecen la rotación del socio a cargo de la auditoría cada siete años. Esto, junto a la rotación normal de los equipos de auditoría, produce un cambio permanente en las relaciones con los auditores, que aseguran completa independencia y objetividad de los informes presentados.

e) Adicionalmente se consideraron los siguientes aspectos: la experiencia y trayectoria de la firma; la conformación de su equipo local, así como el soporte y experiencia internacional; organización de las actividades y estrategia de implementación del proceso de auditoría, su propuesta de horas de auditoría y honorarios, la que se considera adecuada a los precios de mercado y a los servicios prestados.

- **En relación con los Clasificadores Privados de Riesgos.**

Se tienen en consideración, entre otros, los siguientes antecedentes:

a) La experiencia, trayectoria e independencia de las firmas indicadas, las que se encuentran debidamente acreditadas ante los organismos reguladores competentes.

b) También fue relevante al momento de efectuar la propuesta el hecho que las clasificadoras tienen soporte internacional lo que les permite tener una mirada cercana no sólo de la situación de Scotiabank Chile sino también de la Matriz.

5. INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Durante el año 2022 no hubo operaciones entre partes relacionadas que deban cumplir con la aprobación de los accionistas reunidos en la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

6. PERIÓDICO PARA PUBLICACIONES LEGALES

El Directorio acordó proponer a la Junta el diario electrónico La Nación como periódico del domicilio social para las publicaciones legales que deban efectuarse por el Banco.